

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3106 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Economía y Hacienda.*

Edicto

La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. núm. 710 de 11-07-2019) ha dictado Resolución núm. 6834 de fecha 6 de junio de 2023, por la que se aprueba la segunda ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, nº 3127, de fecha 20 de marzo de 2023, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2023, ampliado por Resolución nº 5597 de 12 de mayo de 2023 y publicados en el BOP nº 55, de 22 de marzo y nº 93, de 16 de mayo de 2023, respectivamente.

Visto que en el BOP número 102 de fecha 29 de mayo de 2023 se publica la aprobación definitiva del expediente número 5 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023, en el que se incluye el siguiente crédito:

Aplicación presupuestaria 2023.120.1320.65024 “Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil para acuartelamiento de Martos y Comandancia Jaén”, por importe de 300.000,00 €.

A la vista de los anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, para el año 2023.

RESUELVO

Primero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2023, incorporando una nueva actuación en la siguiente línea de Subvención:

Cooperación para la gestión y financiación de construcciones para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Acuerdo Dirección General de la Guardia Civil para acuartelamiento de Martos y Comandancia Jaén

• **Objetivos.**

Estratégico: Colaboración económica en la gestión y financiación con la Dirección General de la Guardia Civil para promover la conservación y reparación de las instalaciones oficiales de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado en la provincia de Jaén, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, en conexión con el artículo 55 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Específico: construcción de un nuevo edificio destinado a alojar la Intervención de Armas sita en el Acuartelamiento de Martos, así como la sustitución de la carpintería exterior del edificio principal y rehabilitación de dos pabellones del Acuartelamiento de Jaén, actuaciones que mejorarán las infraestructuras declaradas de dominio público, necesarias para el cumplimiento de las funciones que desarrolla la Guardia Civil en la provincia de Jaén.

• **Plan de acción:**

Corresponderá al Servicio de Economía y Hacienda la ejecución material de lo contenido en el presente Plan Estratégico de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Área y con el apoyo técnico y administrativo del Negociado de Gastos, siendo competente para la concesión de las subvenciones en las bases reguladoras que se elaboren en el marco del presente Plan, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución número 710 de fecha 11 de julio de 2019).

- **Coste de realización:** 300.000 €.
- **Fuentes de financiación:** Diputación Provincial de Jaén.
- **Aplicación presupuestaria:** 2023.120.1320.65024.
- **Beneficiarios:** Dirección General de la Guardia Civil.
- **Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución:** Anual/12 meses.
- **Modalidad de concesión:** Concesión directa. Acuerdo.
- **Régimen de seguimiento o evaluación continua (Indicadores):**
 - Nº de beneficiarios.
 - Ejecución presupuestaria.

Segundo. Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia, según lo establecido 35.5. de las BEP 2023”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. 710 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUÍZ.